



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 07 del 28
de marzo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veinticinco (25) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2007 00021 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO MENDEZ CASAS

La parte demandante solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación No. 725031620027436 y las costas, en consecuencia, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia.

Al revisar el expediente, encuentra el Despacho que aquí se esta ejecutando la Obligación No. 3162000216 descrita en el pagare No. 0122671 tal como lo describe el auto que libro mandamiento de pago el pasado 19 de junio del 2007, razón por la cual, previo a decidir de fondo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que aclare la inconsistencia advertida por el Despacho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez